

**ORGANISMOS TECNICOS
ESPECIALIZADOS**

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Encargan funciones de Secretario
Técnico de la Comisión adscrita a la
Oficina Regional de Ica**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 127-2011-INDECOPI/COD**

Lima, 15 de agosto de 2011

CONSIDERANDO:

Que el señor Elliot Gianfranco Mejía Trujillo ha presentado renuncia al cargo de Secretario Técnico de la Comisión adscrita a la Oficina Regional de Ica; y, que la aceptación de la referida renuncia ha sido ratificada por el órgano directriz del Indecopi;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de la Institución;

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la aceptación de la renuncia formulada por el señor Elliot Gianfranco Mejía Trujillo al cargo de Secretario Técnico de la Comisión adscrita a la Oficina Regional de Ica, con efectividad al 3 de agosto de 2011.

Artículo 2°.- Encargar al señor José Carlos Vela Vergara las funciones de Secretario Técnico de la Comisión adscrita a la Oficina Regional de Ica, con efectividad al 18 de agosto de 2011.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO DE LA PIEDRA HIGUERAS
Presidente del Consejo Directivo

678261-1

**Encargan funciones de Secretario
Técnico de la Comisión adscrita a la
Oficina Regional de Lima Norte**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 128-2011-INDECOPI/COD**

Lima, 15 de agosto de 2011

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Carlos Adrianzén Rodríguez ha presentado renuncia al cargo de Secretario Técnico de la Comisión de Procedimientos Concursales de Lima Norte; y, que la aceptación de la referida renuncia ha sido ratificada por el órgano directriz del Indecopi;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de la Institución;

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la aceptación de la renuncia formulada por el señor Luis Carlos Adrianzén Rodríguez al cargo de Secretario Técnico de la Comisión de Procedimientos Concursales de Lima Norte, con efectividad al 1 de agosto de 2011, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Encargar al señor Renzo Alfredo Canalle Paz las funciones de Secretario Técnico de la Comisión de Procedimientos Concursales de Lima Norte, con efectividad al 18 de agosto de 2011.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO DE LA PIEDRA HIGUERAS
Presidente del Consejo Directivo

678261-2

**Aprueban Normas Técnicas Peruanas
del CTN de Fundición y del CTN de
Industria de la Pintura y el Color**

**RESOLUCIÓN
COMISIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y DE FISCALIZACIÓN DE BARRERAS
COMERCIALES NO ARANCELARIAS
N° 31-2011/CNB-INDECOPI**

Lima, 27 de julio de 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 28° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada mediante el Decreto Legislativo 1033, en los Artículos 4° al 11° de la Ley de los Sistemas Nacionales de Normalización y Acreditación, aprobada mediante el Decreto Legislativo 1030, y en el Reglamento de esta última Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo 081-2008-PCM, corresponde a la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias, en su calidad de Organismo Nacional de Normalización, aprobar las Normas Técnicas recomendables para todos los sectores y administrar y supervisar el correcto funcionamiento de los Comités Técnicos de Normalización;

Que, las actividades de Normalización deben realizarse sobre la base del Código de Buena Conducta para la Adopción, Elaboración y Aprobación de Normas que figura como Anexo 3 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, que fuera incorporado a la legislación nacional mediante Resolución Legislativa 26407. Dicho Código viene siendo implementado por la Comisión a través del Sistema Peruano de Normalización, del cual forman parte el Reglamento de Elaboración y Aprobación de Normas Técnicas Peruanas y el Reglamento de Comités Técnicos de Normalización, aprobados mediante Resolución 048-2008/CNB-INDECOPI;

Que, el Reglamento de Elaboración y Aprobación de Normas Técnicas Peruanas vigente, establece en su artículo 15 que las Normas Técnicas Peruanas serán revisadas periódicamente para lograr su actualización;

Que, de conformidad con la reglamentación anterior, acorde con la vigente, desde febrero de 2007 la Comisión ha venido ejecutando el Plan de Revisión y Actualización de Normas Técnicas Peruanas, aprobadas durante la gestión del ITINTEC (periodo 1966-1992), con el objeto de poner a disposición de los usuarios normas técnicas confiables que satisfagan sus expectativas;

Que, toda vez que las actividades de elaboración y actualización de Normas Técnicas Peruanas deben realizarse con la participación de representantes de todos los sectores involucrados: producción, consumo y técnico, constituidos en Comités Técnicos de Normalización, la Comisión conformó los siguientes Comités Técnicos de Normalización: a) Fundición y, b) Industria de la pintura y el color, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Comités Técnicos de Normalización antes señalado;

Que, continuando con el Plan de Actualización, la Comisión recibió en el presente año la opinión favorable de los Comités Técnicos de Normalización mencionados para mantener vigente un grupo de 20 Normas Técnicas Peruanas;